

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1183-95
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE, 1995.

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 930-95, Art. II (CR-915) y SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 6-95, por un monto de ø24.584.172,40. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 15-95, Art. IV, inciso 1 (CU.CDE.95-030), sobre el oficio V.A.378, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la inclusión de los estudiantes de los Programas de Extensión, como alumnos regulares.

Al respecto SE ACUERDA QUE:

- 1.Los alumnos que cursan las carreras que se imparten en la Dirección de Docencia conducentes a Diplomado, Bachillerato y Licenciatura deben conservar su categoría de Estudiantes Regulares, en concordancia con la Reglamentación vigente.
- 2.Los alumnos que cursan los programas a nivel de técnico que ofrece la Dirección de Extensión deben conservar su categoría de Estudiantes de Extensión.
- 3.La Vicerrectoría Académica velará porque en ambas Direcciones los programas mantengan un nivel de excelencia académica que permita a los estudiantes la posibilidad de trasladarse de un programa a otro.
- 4.La Dirección de Asuntos Estudiantiles velará porque los estudiantes de Extensión tengan beneficios como: carné de estudiante, acceso a la biblioteca, uso de instalaciones y equipos, derechos a certificaciones y aquellos que el Consejo

Universitario establezca para estos estudiantes.

5. Se solicita que las Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión en coordinación con la FEUNED elaboren una propuesta para desarrollar e integrar a los estudiantes de Extensión en programas de actividades extra - curriculares.
6. Con respecto a la propuesta hecha por la Dirección de Extensión para que sus estudiantes puedan ingresar a los programas que ofrece a nivel de Técnico, sin el requisito del Bachillerato en Educación Media, se autoriza siempre y cuando el Técnico sea del nivel terminal. Si el estudiante desea continuar estudios en Docencia hacia el Diplomado u otro nivel, deberá cumplir con el requisito establecido en el Art. 29 del Estatuto Orgánico.
7. Se le solicita al Vicerrector Académico dar el seguimiento correspondiente a este acuerdo y mantener informado al Consejo Universitario sobre los avances del mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA.95-021), en relación con las notas suscritas por la Dra. Zayra Méndez, Coordinadora de Posgrados, en relación con el ingreso de los programas de Doctorado en Educación con la UNED de España y la Maestría en Tecnología Educativa.

Al respecto, SE ACUERDA congelar para 1996 y hasta nuevo aviso, el ingreso de nuevos estudiantes a la Maestría en Tecnología Educativa del Convenio con el ILCE y del Doctorado en Educación con la UNED de España, por cuanto las cohortes actuales que se le han planteado, no son suficientes para autofinanciar estos Programas.

Asimismo, se solicita a la Escuela de Educación que, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, analicen la posibilidad de implementar la Maestría en Tecnología Educativa y el Doctorado en Ciencias de la Educación. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico en sesión 09-95, Art. IV, inciso 4 (CU.CDA-95-024), referente a la nota ECE.1446, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, en relación con los acuerdos tomados por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, el 4 de octubre de 1995.

SE ACUERDA remitir dicha nota al Lic. José Joaquín Villegas, Director del Proceso de Cuatrimestralización para que analice y coordine con la Escuela de Educación la solución de sus inquietudes. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 09-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-025), referente al acuerdo del Consejo de la Dirección de Docencia (D.D.648), sobre el dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el Convenio con la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP).

SE ACUERDA manifestar al Consejo de Dirección de Docencia que no hace falta modificar el Reglamento de Reconocimientos, para reconocerle estudios de los estudiantes para-universitarios, siempre y cuando esas instituciones tengan un Convenio con la UNED, en concordancia con el Artículo 14 del Reglamento correspondiente. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 11-95, Art. IV, inciso 2 (CU.CDA-95-028), en relación con el Proyecto de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas.

SE ACUERDA enviar a la Asamblea Legislativa como observaciones generales, las realizadas por el M.Sc. Alfredo González y la Licda. Ana Tristán, y como observaciones legales, el dictamen del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-95-032), en relación con las inquietudes planteadas en la nota ECEN-797, por la Licda. Thais Castillo, del Programa de Investigación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA informarle a la Licda. Castillo que con los recursos disponibles, la reorganización y con eventuales traslados de funcionarios de otras dependencias a Docencia, se resuelve este tipo de situaciones.

Según los procedimientos establecidos, las plazas para Investigación en las Escuelas deben ser asignadas por medio del Consejo de Investigación o en su defecto, en la previsión presupuestaria que tenga que hacer el Consejo Central de Investigación que se le dé prioridad al funcionamiento de estos proyectos. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 4 (CU.CDA-95-035), en relación con la nota V.A.486, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que adjunta la propuesta para modificar algunos artículos del Reglamento del Subsistema de Administración Académica,, sobre el procedimiento para normalizar el cierre de Programas Académicos.

Al respecto, SE ACUERDA retomar este asunto en el momento en que se haga la revisión integral del Reglamento del Subsistema de Administración Académica, una vez que se haya producido la reorganización institucional. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 5 (CU.CDA-95-036), referente a la nota suscrita por el M.B.A. Eduardo Castillo, Profesor Encargado de la Cátedra de Administración de Recursos Humanos, en la que plantea algunas inquietudes sobre la utilización de obras externas como material didáctico en los cursos que imparte la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.El acuerdo del Consejo Universitario en su último párrafo (sesión 1172-95, Art. III, inciso 5), recomienda plantear ante la Rectoría los problemas administrativos y de ejecución.
- 2.El Vicerrector Académico, posterior a este acuerdo del Consejo Universitario, retomó el asunto y se encargó de aclarar ante las situaciones de la Dirección de Docencia lo pertinente a la utilización de obras externas como material didáctico en los cursos que imparte la UNED.

SE ACUERDA:

Delegar la respuesta de dicha nota en el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-95, Art. IV, inciso 7 (CU.CDA-95-037), en relación con la nota ECEN-680, suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, referente a la reestructuración y el diseño de las nuevas carreras de dicha Escuela.

Al respecto, SE ACUERDA delegar la respuesta de dicha nota, en la Vicerrectoría Académica. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 2 (CU.CDA.95-040), en relación con el Programa de Secretariado Administrativo.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Licda. María Isabel Mora, Coordinadora del Programa de Secretariado Administrativo y a la Bach. Flor de María Arroyo, Analista Curricular, justificar presupuestariamente el autofinanciamiento del Programa, incorporar los ajustes curriculares analizados en reunión con la Comisión de Desarrollo Académico y proponer las acciones por tomar para garantizar la utilización del equipo de cómputo requerido.
2. No autorizar la apertura definitiva de este programa, hasta tanto no se haya cumplido con lo solicitado anteriormente y, se haya evaluado la experiencia, aprobada provisionalmente por el Consejo Universitario en sesión 1174-95, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de octubre de 1995.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 14-95, Art. III, inciso 3 (CU.CDA.95-041), en relación con la situación de la Maestría en Tecnología Educativa.

1. Solicitar al Sr. Rector que informe a CONARE que la Maestría que fue sustituida por el Doctorado en Ciencias de la Educación no es la de Educación, sino la Maestría en Administración Pública.
2. Solicitar a la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y al M.Sc. Alfredo González, Encargado de la Maestría en Tecnología Educativa, dar seguimiento a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación Pública, tendientes al logro de una respuesta definitiva, sobre el financiamiento del Programa.

3. Instar a la Escuela de Ciencias de la Educación, a continuar con la estructuración de programas de posgrado que están realizando, tomando en cuenta un "Tronco Común" para las Maestrías en Ciencias de la Educación, donde se incluiría la especialidad de tecnología Educativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 15-95, Art. IV (CU-CDL-95-032), en relación con la nota ORH.95.1236, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la reincorporación del Lic. José Luis González a la Universidad.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Vicerrector Ejecutivo llevar a cabo una investigación formal del procedimiento seguido en el caso de reintegro del Lic. González a la Universidad. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 14-95, Art. III-A (CU.CDO-95-037), referente a un informe verbal de los miembros de la Comisión de Reorganización Institucional.

Se agradece a la Comisión de Reorganización Institucional lo informado y se le manifiesta que si hay algún elemento que deba tomarse en cuenta cuando se conozca el documento definitivo, lo haga de conocimiento del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce el Recurso de Revocatoria y Agotamiento de la Vía Administrativa, presentado el 21 de noviembre de 1995, por algunos funcionarios de la Universidad, al acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), con respecto a las opciones del Trabajo Final de Graduación.

SE ACUERDA remitir este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde un dictamen sobre la pertinencia del mismo. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado el 29 de noviembre de 1995, por algunos miembros de la Asamblea Representativa, al acuerdo tomado en sesión 1179-95, Art. V, inciso 2), en relación con el Artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA enviar dicho recurso al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin rinda el dictamen legal. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce carta del 5 de diciembre de 1995, suscrita por el Lic. Ronald Avalos, Apoderado especial de los funcionarios de la UNED indicados en el expediente administrativo de impugnación de los acuerdos del Consejo Universitario, Nos. 2,3,4,5,6,7,8,9 y 19 de la sesión 1170-95, el cual solicita se proceda a la mayor brevedad posible a dar respuesta a su gestión.

Se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que haga llegar a éste Consejo lo solicitado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 4). ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se recibe carta del 23 de noviembre de 1995, suscrita por el Sr. Carlos Benavides Corrales, Estudiante del Centro Universitario de San José, en la que manifiesta su disgusto por el acuerdo tomado en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones para el trabajo final de graduación.

SE ACUERDA enviar dicho oficio al Sr. Rector, con el fin de que proceda a dar la respuesta pertinente al Sr. Benavides. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 5)

Se recibe nota ECE.1873-95, del 22 de noviembre de 1995, suscrita por funcionarios de la Escuela de Educación, en la que hacen algunas observaciones, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1178-95, Art. IV, inciso 2), referente a las opciones de trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA informarles que el Consejo Universitario tomó su resolución definitiva al respecto, en sesión 1181-95, Art. III, inciso 3). Se agradece las observaciones hechas en esta nota y se les solicita toda la colaboración que puedan brindar. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 6)

Se conoce nota del 24 de noviembre de 1995, suscrita por el M.Sc. Marvin Calvo, Investigador Extensionista, en la que solicita dar el apoyo de la Nueva Ley Orgánica del Ambiente.

Se toma nota y se agradece al Sr. Calvo su recomendación. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 7)

Se conoce nota CR-855, del 28 de noviembre de 1995, en la que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 926-95, Art. I, referente a la suspensión del Año Sabático en forma indefinida.

SE ACUERDA remitir este asunto a las Comisiones de Desarrollo Laboral y de Desarrollo Académico, con el fin de que presenten al Plenario la recomendación respectiva. ACUERDO FIRME

amss**